



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/03/2020 21:32**

Número de Folio: **00400920**

Nombre o denominación social del solicitante: **Roberto Carlos Sarabia Martínez**

Información que requiere: **Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente a la fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas de investigación iniciadas y judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de dieciocho años de edad, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como su situación (condenatorio o absolutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho), 1. de doce a menos de catorce años, 2. de catorce a menos de dieciséis años, 3. de dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato de tipo excel (xls) como referencia.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **13/04/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **23/03/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/03/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00400920

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/105/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/553/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 3 de septiembre de 2020.

CUENTA: Con el oficio 074/2020, signado por la Lic. María Griselda Reyes Campos Administradora Regional del Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00400920**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00400920**, recibida el doce de marzo de dos mil veinte a las veintiún horas con treinta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente a la fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas de investigación iniciadas y judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de dieciocho años de edad, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como su situación (condenatorio o absolutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho), 1. de doce a menos de catorce años, 2. de catorce a***



menos de dieciséis años, 3. de dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato de tipo excel (xls) como referencia...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	074/2020	Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco	Lic. María Griselda Reyes Campos

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar



el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal,

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Asimismo, se le informa que derivado de las acciones tomadas por el instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública, a través de los acuerdos siguientes: ACDO/P/008/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/009/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/010/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/012/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/013/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales" y ACDO/P/014/2020: "Acuerdo de Nueva Normalidad"; ACDO/P/015/2020: "Acuerdo de Nueva Normalidad". Dichos Acuerdos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdop0082020.pdf>

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 009 2020.pdf>

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 010 2020.pdf>

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 012 2020.pdf>

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 013 2020.pdf>

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 014 2020.pdf>

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo p 015 2020.pdf>

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 3 de septiembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00400920. -----

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/335/2020

LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/105/2020 Y PJ/UTAIP/106/2020: "...Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente a la fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de dieciocho años de edad, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como su situación (condenatorio o absolutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho), 1. de doce a menos de catorce años, 2. de catorce a menos de dieciséis años, 3. de dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato de tipo excel (xls) como referencia..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial salud

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

Recibido
17/03/2020
Adolfo Vides

Petición: Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigentes, el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas administrativas organizadas en el Estado, esto es por: terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de dieciocho años de edad, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, turismo sexual en personas menores de dieciocho años de edad, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de personas, sexos, operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como su situación (condenatorio o absolutorio) de adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho), 1. de doce a menos de catorce años, 2. de catorce a menos de dieciséis años, 3. de dieciséis a menos de dieciocho años, 4. de dieciocho a menos de veinte años, 5. de veinte a menos de veinticuatro años, 6. de veinticuatro a menos de treinta años, 7. de treinta a menos de treinta y seis años, 8. de treinta y seis a menos de cuarenta años, 9. de cuarenta a menos de cuarenta y seis años, 10. de cuarenta y seis a menos de cincuenta años, 11. de cincuenta a menos de cincuenta y seis años, 12. de cincuenta y seis a menos de sesenta años, 13. de sesenta a menos de sesenta y seis años, 14. de sesenta y seis a menos de setenta años, 15. de setenta a menos de setenta y seis años, 16. de setenta y seis a menos de ochenta años, 17. de ochenta a menos de ochenta y seis años, 18. de ochenta y seis a menos de noventa años, 19. de noventa a menos de noventa y seis años, 20. de noventa y seis a menos de cien años, 21. de cien a menos de ciento diez años, 22. de ciento diez a menos de ciento veinte años, 23. de ciento veinte a menos de ciento treinta años, 24. de ciento treinta a menos de ciento treinta y seis años, 25. de ciento treinta y seis a menos de ciento cuarenta años, 26. de ciento cuarenta a menos de ciento cuarenta y seis años, 27. de ciento cuarenta y seis a menos de ciento cincuenta años, 28. de ciento cincuenta a menos de ciento cincuenta y seis años, 29. de ciento cincuenta y seis a menos de ciento sesenta años, 30. de ciento sesenta a menos de ciento sesenta y seis años, 31. de ciento sesenta y seis a menos de ciento setenta años, 32. de ciento setenta a menos de ciento setenta y seis años, 33. de ciento setenta y seis a menos de ciento ochenta años, 34. de ciento ochenta a menos de ciento ochenta y seis años, 35. de ciento ochenta y seis a menos de ciento noventa años, 36. de ciento noventa a menos de ciento noventa y seis años, 37. de ciento noventa y seis a menos de doscientos años, 38. de doscientos a menos de doscientos y seis años, 39. de doscientos y seis a menos de trescientos años, 40. de trescientos a menos de trescientos y seis años, 41. de trescientos y seis a menos de cuatrocientos años, 42. de cuatrocientos a menos de cuatrocientos y seis años, 43. de cuatrocientos y seis a menos de quinientos años, 44. de quinientos a menos de quinientos y seis años, 45. de quinientos y seis a menos de seiscientos años, 46. de seiscientos a menos de seiscientos y seis años, 47. de seiscientos y seis a menos de setecientos años, 48. de setecientos a menos de setecientos y seis años, 49. de setecientos y seis a menos de ochocientos años, 50. de ochocientos a menos de ochocientos y seis años, 51. de ochocientos y seis a menos de novecientos años, 52. de novecientos a menos de novecientos y seis años, 53. de novecientos y seis a menos de mil años, 54. de mil a menos de mil y seis años, 55. de mil y seis a menos de mil y dieciséis años, 56. de mil y dieciséis a menos de mil y treinta y seis años, 57. de mil y treinta y seis a menos de mil y sesenta y seis años, 58. de mil y sesenta y seis a menos de mil y noventa y seis años, 59. de mil y noventa y seis a menos de dos mil años, 60. de dos mil a menos de dos mil y seis años, 61. de dos mil y seis a menos de dos mil y dieciséis años, 62. de dos mil y dieciséis a menos de dos mil y treinta y seis años, 63. de dos mil y treinta y seis a menos de dos mil y sesenta y seis años, 64. de dos mil y sesenta y seis a menos de dos mil y noventa y seis años, 65. de dos mil y noventa y seis a menos de tres mil años, 66. de tres mil a menos de tres mil y seis años, 67. de tres mil y seis a menos de tres mil y dieciséis años, 68. de tres mil y dieciséis a menos de tres mil y treinta y seis años, 69. de tres mil y treinta y seis a menos de tres mil y sesenta y seis años, 70. de tres mil y sesenta y seis a menos de tres mil y noventa y seis años, 71. de tres mil y noventa y seis a menos de cuatro mil años, 72. de cuatro mil a menos de cuatro mil y seis años, 73. de cuatro mil y seis a menos de cuatro mil y dieciséis años, 74. de cuatro mil y dieciséis a menos de cuatro mil y treinta y seis años, 75. de cuatro mil y treinta y seis a menos de cuatro mil y sesenta y seis años, 76. de cuatro mil y sesenta y seis a menos de cuatro mil y noventa y seis años, 77. de cuatro mil y noventa y seis a menos de cinco mil años, 78. de cinco mil a menos de cinco mil y seis años, 79. de cinco mil y seis a menos de cinco mil y dieciséis años, 80. de cinco mil y dieciséis a menos de cinco mil y treinta y seis años, 81. de cinco mil y treinta y seis a menos de cinco mil y sesenta y seis años, 82. de cinco mil y sesenta y seis a menos de cinco mil y noventa y seis años, 83. de cinco mil y noventa y seis a menos de seis mil años, 84. de seis mil a menos de seis mil y seis años, 85. de seis mil y seis a menos de seis mil y dieciséis años, 86. de seis mil y dieciséis a menos de seis mil y treinta y seis años, 87. de seis mil y treinta y seis a menos de seis mil y sesenta y seis años, 88. de seis mil y sesenta y seis a menos de seis mil y noventa y seis años, 89. de seis mil y noventa y seis a menos de siete mil años, 90. de siete mil a menos de siete mil y seis años, 91. de siete mil y seis a menos de siete mil y dieciséis años, 92. de siete mil y dieciséis a menos de siete mil y treinta y seis años, 93. de siete mil y treinta y seis a menos de siete mil y sesenta y seis años, 94. de siete mil y sesenta y seis a menos de siete mil y noventa y seis años, 95. de siete mil y noventa y seis a menos de ocho mil años, 96. de ocho mil a menos de ocho mil y seis años, 97. de ocho mil y seis a menos de ocho mil y dieciséis años, 98. de ocho mil y dieciséis a menos de ocho mil y treinta y seis años, 99. de ocho mil y treinta y seis a menos de ocho mil y sesenta y seis años, 100. de ocho mil y sesenta y seis a menos de ocho mil y noventa y seis años, 101. de ocho mil y noventa y seis a menos de nueve mil años, 102. de nueve mil a menos de nueve mil y seis años, 103. de nueve mil y seis a menos de nueve mil y dieciséis años, 104. de nueve mil y dieciséis a menos de nueve mil y treinta y seis años, 105. de nueve mil y treinta y seis a menos de nueve mil y sesenta y seis años, 106. de nueve mil y sesenta y seis a menos de nueve mil y noventa y seis años, 107. de nueve mil y noventa y seis a menos de diez mil años, 108. de diez mil a menos de diez mil y seis años, 109. de diez mil y seis a menos de diez mil y dieciséis años, 110. de diez mil y dieciséis a menos de diez mil y treinta y seis años, 111. de diez mil y treinta y seis a menos de diez mil y sesenta y seis años, 112. de diez mil y sesenta y seis a menos de diez mil y noventa y seis años, 113. de diez mil y noventa y seis a menos de once mil años, 114. de once mil a menos de once mil y seis años, 115. de once mil y seis a menos de once mil y dieciséis años, 116. de once mil y dieciséis a menos de once mil y treinta y seis años, 117. de once mil y treinta y seis a menos de once mil y sesenta y seis años, 118. de once mil y sesenta y seis a menos de once mil y noventa y seis años, 119. de once mil y noventa y seis a menos de doce mil años, 120. de doce mil a menos de doce mil y seis años, 121. de doce mil y seis a menos de doce mil y dieciséis años, 122. de doce mil y dieciséis a menos de doce mil y treinta y seis años, 123. de doce mil y treinta y seis a menos de doce mil y sesenta y seis años, 124. de doce mil y sesenta y seis a menos de doce mil y noventa y seis años, 125. de doce mil y noventa y seis a menos de trece mil años, 126. de trece mil a menos de trece mil y seis años, 127. de trece mil y seis a menos de trece mil y dieciséis años, 128. de trece mil y dieciséis a menos de trece mil y treinta y seis años, 129. de trece mil y treinta y seis a menos de trece mil y sesenta y seis años, 130. de trece mil y sesenta y seis a menos de trece mil y noventa y seis años, 131. de trece mil y noventa y seis a menos de catorce mil años, 132. de catorce mil a menos de catorce mil y seis años, 133. de catorce mil y seis a menos de catorce mil y dieciséis años, 134. de catorce mil y dieciséis a menos de catorce mil y treinta y seis años, 135. de catorce mil y treinta y seis a menos de catorce mil y sesenta y seis años, 136. de catorce mil y sesenta y seis a menos de catorce mil y noventa y seis años, 137. de catorce mil y noventa y seis a menos de quince mil años, 138. de quince mil a menos de quince mil y seis años, 139. de quince mil y seis a menos de quince mil y dieciséis años, 140. de quince mil y dieciséis a menos de quince mil y treinta y seis años, 141. de quince mil y treinta y seis a menos de quince mil y sesenta y seis años, 142. de quince mil y sesenta y seis a menos de quince mil y noventa y seis años, 143. de quince mil y noventa y seis a menos de dieciséis mil años, 144. de dieciséis mil a menos de dieciséis mil y seis años, 145. de dieciséis mil y seis a menos de dieciséis mil y dieciséis años, 146. de dieciséis mil y dieciséis a menos de dieciséis mil y treinta y seis años, 147. de dieciséis mil y treinta y seis a menos de dieciséis mil y sesenta y seis años, 148. de dieciséis mil y sesenta y seis a menos de dieciséis mil y noventa y seis años, 149. de dieciséis mil y noventa y seis a menos de diecisiete mil años, 150. de diecisiete mil a menos de diecisiete mil y seis años, 151. de diecisiete mil y seis a menos de diecisiete mil y dieciséis años, 152. de diecisiete mil y dieciséis a menos de diecisiete mil y treinta y seis años, 153. de diecisiete mil y treinta y seis a menos de diecisiete mil y sesenta y seis años, 154. de diecisiete mil y sesenta y seis a menos de diecisiete mil y noventa y seis años, 155. de diecisiete mil y noventa y seis a menos de dieciocho mil años, 156. de dieciocho mil a menos de dieciocho mil y seis años, 157. de dieciocho mil y seis a menos de dieciocho mil y dieciséis años, 158. de dieciocho mil y dieciséis a menos de dieciocho mil y treinta y seis años, 159. de dieciocho mil y treinta y seis a menos de dieciocho mil y sesenta y seis años, 160. de dieciocho mil y sesenta y seis a menos de dieciocho mil y noventa y seis años, 161. de dieciocho mil y noventa y seis a menos de diecinueve mil años, 162. de diecinueve mil a menos de diecinueve mil y seis años, 163. de diecinueve mil y seis a menos de diecinueve mil y dieciséis años, 164. de diecinueve mil y dieciséis a menos de diecinueve mil y treinta y seis años, 165. de diecinueve mil y treinta y seis a menos de diecinueve mil y sesenta y seis años, 166. de diecinueve mil y sesenta y seis a menos de diecinueve mil y noventa y seis años, 167. de diecinueve mil y noventa y seis a menos de veinte mil años, 168. de veinte mil a menos de veinte mil y seis años, 169. de veinte mil y seis a menos de veinte mil y dieciséis años, 170. de veinte mil y dieciséis a menos de veinte mil y treinta y seis años, 171. de veinte mil y treinta y seis a menos de veinte mil y sesenta y seis años, 172. de veinte mil y sesenta y seis a menos de veinte mil y noventa y seis años, 173. de veinte mil y noventa y seis a menos de veintiún mil años, 174. de veintiún mil a menos de veintiún mil y seis años, 175. de veintiún mil y seis a menos de veintiún mil y dieciséis años, 176. de veintiún mil y dieciséis a menos de veintiún mil y treinta y seis años, 177. de veintiún mil y treinta y seis a menos de veintiún mil y sesenta y seis años, 178. de veintiún mil y sesenta y seis a menos de veintiún mil y noventa y seis años, 179. de veintiún mil y noventa y seis a menos de veintidós mil años, 180. de veintidós mil a menos de veintidós mil y seis años, 181. de veintidós mil y

Nota: Integrar totales con número.

Identificador	Estado	Grupos etarios	Ejercicio 2018		
			Total de carpetas de Investigación en el ejercicio		
			Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria
1	Gobierno del Estado de << Insertar Estado >>	I. De doce a menos de catorce años			
		II. De catorce a menos de dieciséis años			
		III. De dieciséis a menos de dieciocho años			
		Sub Total	0	0	0
		Total			0

gente a la fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del de investigación iniciadas y judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad, linocinio de personas menores nuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan (lutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los dieciséis años, 3, de dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato de tipo

		Ejercicio 2018				Ejercicio 2018			
		Terrorismo				Contra la salud			
o 2018		Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	
Sentencia absolutoria									
		0	0	0	0	0	0	0	0
		0				0			

[illegible]

		Ejercicio 2018				Ejercicio 2018			
Cita		Acopio y tráfico de armas				Tráfico de personas			
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0				0			

[illegible]

Ejercicio 2018						Ejercicio 2018					
Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad						Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad					
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria		Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0						0					

[illegible]

Ejercicio 2018					Ejercicio 2018				
Asalto					Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el sigr				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0					0				

Ejercicio 2018						Ejercicio 2018
Categoría del hecho	Delitos en materia de trata de personas					Secuestro
	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	
0	0	0	0	0	0	0
						0

Ejercicio 2018					Ejercicio 2018				
Contrabando y su equiparable					Defraudación fiscal				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0					0				

[illegible]

Ejercicio 2018					Ejercicio 2019		
Contra el Ambiente					Total de carpetas de investigación en el ejercicio		
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria
0	0	0	0	0	0	0	0
0					0		

o 2019	Ejercicio 2019					Ejercicio 2019		
	Terrorismo					Contra la salud		
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	
0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0					0

		Ejercicio 2019				Ejercicio 2019			
		Falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda				Operaciones con recursos de procedencia III			
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0				0		

[illegible]

Ejercicio 2019					Ejercicio 2019				
Tráfico de órganos					Delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0					0				

	Ejercicio 2019	Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad
Sentencia absolutoria	Iniciadas Judicializadas Sentencia condenatoria	Iniciadas Judicializadas Sentencia condenatoria
0	0	0
0	0	0

		Ejercicio 2019				Ejercicio 2019			
-ho		Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad				Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad			
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0				0			

[illegible]

		Ejercicio 2019				Ejercicio 2019			
Ejercicio del hecho		Delitos en materia de trata de personas				Secuestro			
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	
				0					

[illegible]

Ejercicio 2019					Ejercicio 2019				
Comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados					Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0					0				

[illegible]

Ejercicio 2020					Ejercicio 2020				
Terrorismo					Contra la salud				
o 2020	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	
Sentencia absolutoria									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0				0		

[illegible]

		Ejercicio 2020				Ejercicio 2020			
cita		Acopio y tráfico de armas				Tráfico de personas			
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0				0		

[illegible]

Ejercicio 2020					Ejercicio 2020				
Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad					Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0					0				

	Ejercicio 2020				Ejercicio 2020			
	Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad				Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad			
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	
0	0	0	0	0	0	0	0	
			0				0	

Ejercicio 2020					Ejercicio 2020				
Asalto					Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el sig				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0				0		

[illegible]

Ejercicio 2020					Ejercicio 2020				
Contrabando y su equiparable					Defraudación fiscal				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0					0				

	Ejercicio 2020				Ejercicio 2020		
	Comprobantes fiscales que amparan operaciones inconsistentes, falsas o actos jurídicos simulados				Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos		
	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria
Sentencia absolutoria							
0	0	0	0	0	0	0	0
			0				
0	0	0	0	0	0	0	0

Ejercicio 2020				
Contra el Ambiente				
Sentencia absolutoria	Iniciadas	Judicializadas	Sentencia condenatoria	Sentencia absolutoria
0	0	0	0	0
0				



JUZGADO DE CONTROL Y TJO
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA
ADOLESCENTES

Tel. 3582000 Ext 4420
Carr. Vñsa a Frontera Km 6.8. Medellín
y Pigua 1a Secc. Centro, Tabasco CP 86276

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

OFICIO: 074/2020

Asunto: El que se indica
Villahermosa, Tabasco; marzo 18, de 2020.

DR. JULIO DE JESUS VELAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E.

En relación al oficio TSJ/UT/335/2020, de trece (13) de marzo del año en curso, en donde solicita colaboración para responder una solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/105/2020 Y PJ/UTAIP/106/2020: "...Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente al a fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el numero de carpetas judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de 18 años de edad, pornografía de personas menores de 18 años de edad, turismo sexual en contra de menores de 18 años de edad, asalto, trafico de menores o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como la situación (condenatoria o absolutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad esta entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho). 1. de doce a menos de catorce años, 2. De catorce a menos de dieciséis años, 3. De dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato tipo Excel (xls) como referencia..."

Al respecto, informo a usted que adjunto al presente el formato en Excel remitido, conteniendo la información requerida.



JUZGADO DE CONTROL Y TJO
ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PENAL PARA
ADOLESCENTES

Tel. 3582000 Ext 4420
Carr. Vhsa a Frontera Km 6.8. Medellín
y Pigua 1a Secc. Centro, Tabasco CP 86276

Sin más por el particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS.
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO
DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.**

c.c.p. Dirección General de la Administración del Sistema Pena Acusatorio
C.c.p. Archivo

Solicitud. Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente al a fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de 18 años de edad, pornografía de personas menores de 18 años de edad, turismo sexual en contra de menores de 18 años de edad, asalto, tráfico de menores o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como la situación (condenatoria o absolutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relaciónada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad está entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho). 1. de doce a menos de catorce años, 2. De catorce a menos de dieciséis años, 3. De dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato tipo Excel (xls) como referencia

IDENTIFICADOR	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				
			TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACION EN EL EJERCICIO				Falsificacion, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteracion de moneda				Operaciones con recursos de procedencia ilicita				Trafico de organos				Delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo				Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad
			INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	I. DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		II. DE 14 A MENOS DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		III. DE 16 A MENOS DE 18 AÑOS	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SUB TOTAL	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
		TOTAL	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	

IDENTIFICADOR	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				Terrorismo	
			Lenocinio de personas menores de 18 años de edad				Delito en materia de trata de personas/trafico de personas				Secuestro				Comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados					Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos
			INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT		
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	I. DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		II. DE 14 A MENOS DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		III. DE 16 A MENOS DE 18 AÑOS	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		SUB TOTAL	0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL			0	0	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Solicitud. Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente al a fecha, proporcionar por parte del área de justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, tráfico de órganos, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de 18 años de edad, pornografía de personas menores de 18 años de edad, turismo sexual en contra de menores de 18 años de edad, asalto, tráfico de menores o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como la situación (condenatoria o absolutoria), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad esta entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho). 1, de doce a menos de catorce años, 2. De catorce a menos de dieciséis años, 3. De dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato tipo Excel (xls) como referencia

IDENTIFICADOR	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				
			TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACION EN EL EJERCICIO				Falsificacion, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteracion de moneda				Operaciones con recursos de procedencia ilicita				Trafico de organos				Delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo				Turismo sexual en contra de personas menores de 18 años de edad
			INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZA	DAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	I. DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		II. DE 14 A MENOS DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		III. DE 16 A MENOS DE 18 AÑOS	11	11	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
		SUB TOTAL	10	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	

IDENTIFICADOR	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				EJERCICIO 2018				
			Lenocinio de personas menores de 18 años de edad				Delito en materia de trata de personas/trafico de personas				Secuestro				Comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados				Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos				Terrorismo
			INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	I. DE 12 A MENOS DE 14 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		II. DE 14 A MENOS DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		III. DE 16 A MENOS DE 18 AÑOS	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	
		SUB TOTAL	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	
TOTAL			0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	0	0	0	0	3	3	0	0	0	

IDENTIFICADOR	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				Asalto				
			Contra la salud				Acopio y trafico de armas				Corrupcion de personas menores de 18 años de edad				Pornografia de personas menores de 18 años de edad					Trafico de menores o que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho			
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO		INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		SUB TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

IDENTIFICADOR	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019				EJERCICIO 2019			
			Contrabando y su equiparable				Defraudacion fiscal				Contra el ambiente											
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO		INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT	INICIADAS	JUDICIALIZADAS	SENT CONDENAT	SENT ABSOLUT								
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
		SUB TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
		TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								

Solicitud. Con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, ambas en su última versión vigente a la fecha, proporcionar por parte del área de Justicia para adolescentes y/o órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y/o Órganos Jurisdiccionales Especializados en adolescentes, todos en el ámbito de sus atribuciones, el número de carpetas judicializadas, por tipo de delito previsto en la ley como delincuencia organizada en el Estado, esto es por terrorismo, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acapio y tráfico de armas, tráfico de personas, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, corrupción de personas menores de 18 años de edad, pornografía de personas menores de 18 años de edad, turismo sexual en contra de menores de 18 años de edad, asalto, tráfico de menores o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, delitos en materia de trata de personas, secuestro, contrabando y su equiparable, defraudación fiscal, comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, delitos cometidos en materia de hidrocarburos y contra el ambiente. Así como la situación (condenatoria o absoluta), ordenadas por cada ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), relacionada a los adolescentes (mujeres y hombres, persona cuya edad esta entre los doce años cumplidos y menos de dieciocho), de doce a menos de catorce años,

2. De catorce a menos de dieciséis años, 3. De dieciséis a menos de dieciocho años, se adjunta archivo en formato tipo Excel (xls) como referencia

[illegible][illegible]

